

GLOSARIO:

Educación Oficial: Totalmente o en parte financiada por el estado.

Educación Particular: Cuyo financiamiento no implica costo alguno para el estado.

Estudiante deficiente en Primaria: Estudiante que aprueba al grado que cursa, pero que sin embargo su nota final en alguna materia no alcanza la nota mínima de 3. Por ejemplo un estudiante que obtiene nota final de 4 en Educación Física y 2 en Matemáticas, aprueba el grado pero con deficiencia en Matemáticas.

Educación Suplementaria: Modalidad de la Educación de Adultos que contempla los servicios educativos de acuerdo a las demandas del mercado laboral, con cursos limitados hasta de tres años de duración. Está reglamentada mediante el Decreto N° 234 de 21 de noviembre de 1996.

Educación Laboral: Modalidad de la Educación de Adultos cuyos programas de nivel de Premedia y Media se dictan en módulos trimestrales.